

ELASTV ELA

Sindikal Astekaria
Semanario Sindical
CES CIOSL CMT

Euzko Langileen Alkartasuna / Solidaridad de Trabajadores Vascos

ELECCIONES SINDICALES



Zubillaga, Ablanado y Asiain, militantes de la Sección Sindical de ELA

El 20 de noviembre celebrarán las elecciones

SEAT-Landaben de Iruñea

Una conversación en el local de Estafeta en Pamplona, con tres militantes de la Sección Sindical de ELA, de SEAT-Landaben: Joseba Zubillaga, de 39 años, delegado en el actual Comité; Alvaro Ablanado, de 31 años y Carmelo Asiain, de 32 años. Dos horas que se nos hicieron cortas hablando sobre las elecciones, a celebrar el próximo día 20. La problemática de la factoría de Landaben, del funcionamiento sindical en la empresa y en particular de la Sección Sindical, de la alternativa

que presenta, de las perspectivas que se tienen en la fábrica.

Dos mil trabajadores que elegirán al nuevo Comité compuesto por 23 delegados (5 por el colegio de arriba y 18 por abajo) y en cuyas elecciones ELA presenta candidatura en los dos colegios.

La de Landaben es la tercera factoría que posee SEAT en el Estado español, junto con la de la zona franca de Barcelona y la de Martorell, totalizando estas dos últimas una cifra global de unos 32.000 trabajadores.

Entramos en el tema de la empresa, de los problemas específicos de la planta de Iruñea, del objetivo a lograr para el próximo año: negociación de un convenio propio para Landaben. La Sección Sindical de ELA parte de la necesidad de descentralizar las decisiones en contra del centralismo sindical. El camino para conseguirlo es el que tengamos un convenio propio negociado por los trabajadores de Landaben para dar solución a los problemas específicos que tenemos. Pág. 8

Lo que queda por hacer

Las elecciones sindicales aún no las tienen que dar por terminadas ni siquiera aquellos en cuyas empresas ya se han realizado. Estamos metidos en esta harina hasta comer las uvas. El período electoral termina el 31 de diciembre. Teniendo ante los ojos el número de delegados que podrían elegirse en Euskadi de acuerdo con nuestro censo laboral hay que pensar que las elecciones que aún quedan por celebrarse son muy numerosas.

Si algún día hemos hablado aquí de que estas elecciones pondrían a prueba la capacidad de esfuerzo sostenido de los sindicalistas, hoy hay que hablar de que tenemos que actuar en dos direcciones.

En primer lugar, hay que juntarse en cuadrillas de sindicalistas y dar verdaderas batidas de exploración para confeccionar la lista de todas las empresas en las que aún no se han convocado elecciones. En cada comarca, en cada localidad la realidad será distinta. En alguna zonas habla que concentrar la acción sobre una gran multitud de empresas pequeñas casi en su totalidad. En otras, aún quedan empresas de cierta entidad. Sobre datos precisos y orillando cualquier tentación individualista y cualquier dispersión de energías hay que planificar con rigor y actuar con disciplina sindical.

Hay sitios en los que los militantes de ELA están actuando con notable eficacia.

En segundo lugar, la realización del trabajo bien planificado y bien realizado no tiene que estar reñido con la energía, la rapidez y la flexibilidad. Las más sinceras lamentaciones y las más feroces autocriticas a posteriori no consiguen un solo delegado. Tampoco las precipitaciones de última hora con las consiguientes improvisaciones corresponden a la forma correcta de practicar la responsabilidad sindical. Aún no es hora de celebrar nada sino de concentrar con agilidad y sin pérdida de tiempo todo el esfuerzo de que seamos capaces en las elecciones que quedan por hacer.

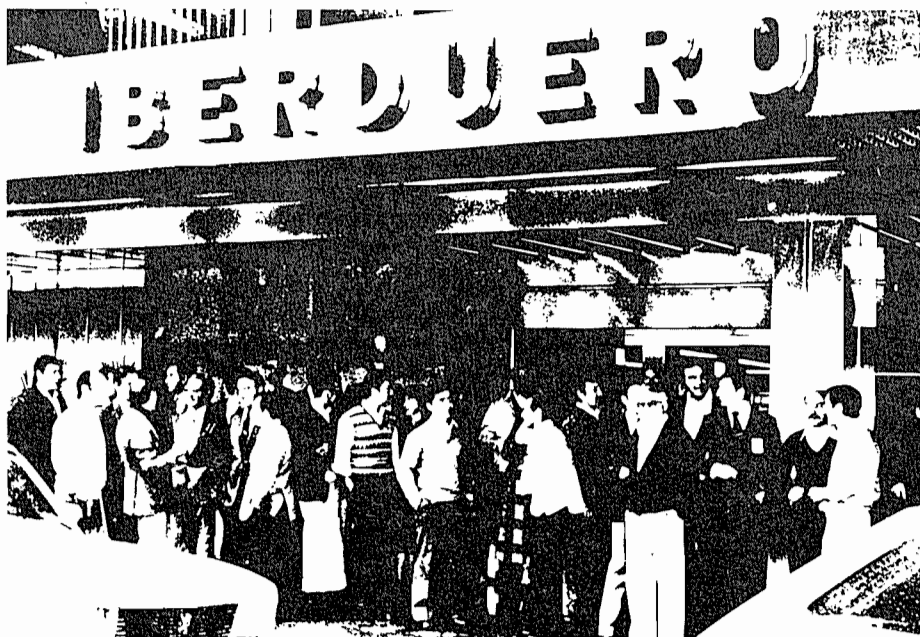
De esta tarea sindical es de la que no pueden sentirse relevados ni siquiera los que han logrado un buen resultado en su empresa después de un buen esfuerzo. Precisamente, lo que en muchos sitios se hecha en menos es la suficiente experiencia para plantear con todos los cabos bien atados las elecciones sindicales. Porque hay ingenuidades y despistes que se pagan caros. En artículos apuntados por la experiencia ya acumulada por otros se traduce en mejores resultados sindicales. Y no hay que conformarse con menos que los mejores.

El 24 de noviembre, elecciones en Iberduero

El próximo día 24 de noviembre, los 7.668 trabajadores que componen la plantilla de la empresa Iberduero se irán a las urnas en todos los centros del Estado para la reelección de sus representantes.

En los diferentes distritos electorales de las provincias de Euskadi, más del 54 % (4.163 trabajadores) tendrán que elegir a 128 delegados, distribuidos de la siguiente manera: Tres delegados en Navarra, otros tres en Araba, 36 en Gipuzkoa y 86 en Bizkaia, números que reflejan la concentración existente en las últimas y dentro de ella en Bilbao.

Las filiales de Iberduero, componentes del llamado "Departamento 3", (Vitoriana Electricidad, Electra de Logroño, Fensa de Navarra e



Irati, al igual que Urumea de Gipuzkoa) regidas por el mismo convenio que el de Iberduero, realizarán sus respectivas elecciones en fechas próximas, según el calendario previsto en cada una de ellas.

Ha sido el tema de las elecciones el que ha motivado una reunión con

militantes de ELA para reflejar la problemática sindical de la empresa y plasmar el trabajo que está realizando ELA, la alternativa que ofrece, etc., como algunos de los temas más sobresalientes, lo que da para resumir en pocas páginas.

(Pasa a páginas centrales)

A efectos de no tener problemas en la recepción de las actas del IMAC, es muy importante que todos los responsables electorales de ELA, en cada empresa, tengan en cuenta:

—Que las actas deben ir con todos los datos completos.

—Que el número de copias de acta a entregar en el IMAC es de tres.

—Que la entrega de las actas en el IMAC debe hacerse con la máxima celeridad, bien llevándola personalmente o bien remitiéndola cuando ello no sea posible, por correo certificado, para cumplir con los plazos establecidos.

HAUTESKUNDE SINDIKALAK

Un paso decisivo en la creación del Marco Propio de Relaciones Laborales en la Administración Pública Vasca

Trascendental sentencia de la sala de lo contencioso de la Audiencia Territorial de Bilbao

El 14 de julio de 1980, la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Bilbao, emite una trascendental sentencia que se configura como un paso decisivo en la constatación de la realidad jurídica del hecho autonómico, proporcionando con su doctrina una coherencia indudable a la letra y al espíritu de la Constitución del Estado y del Estatuto de Autonomía del País Vasco.

El hecho ocasional

En esta decisión judicial, el supuesto de hecho carece del habitual componente "político", al basarse en la solicitud formulada por una Cooperativa para obtener una licencia de construcción de pabellones industriales en un barrio de Amorebieta-Echano; la concesión por la Comisión Municipal Permanente y la subsiguiente suspensión del Acuerdo por el gobernador civil de Vizcaya, al amparo del art. 365 de la Ley de Régimen Local, por entender que dicho Acuerdo infringía manifiestamente la legalidad en materia urbanística.

● En la sentencia se declara la incompetencia de los gobernadores civiles para suspender los acuerdos, que en cualquier materia, adopten las Corporaciones locales de Euskadi

Era éste, un ejemplo más, no especialmente conflictivo por razón de la materia, del ejercicio de la suspensión gubernativa sobre acuerdos de Corporaciones locales, de profusa utilización, al menos por estos lares. Potestad cuya funcionalidad como técnica de control de la Administración central sobre la Administración local, ha sido objeto de críticas consistentes en su actual regulación (así, Leguina-Villa: "La potestad gubernativa de suspensión de acuerdos locales que infrinjan manifiestamente las leyes: Alcance y límites", en RAP n.º 82). Cuestionabilidad que se plantea en la presente sentencia desde otras perspec-

tivas, producto de un cambio de circunstancias: la aparición del fenómeno de las preautonomías, y en este caso de un régimen autonómico, que afecta de manera ineludible a esta potestad gubernativa (así, Raúl Bocanegra: "Nueva configuración de la tutela sobre las Corporaciones locales", en D. A. n.º 182). La sentencia afronta directamente la problemática de los nuevos poderes que sobre la misma ocasiona la emergencia de los nuevos poderes políticos territoriales y de una nueva legalidad autonómica.

Dos razonamientos escalonados

El rechazo final de la potes-

tad suspensiva de la Administración central como técnica anacrónica, se fundamenta en la sentencia en dos razonamientos escalonados, derivados del marco preautonómico y del propio Estatuto de Autonomía.

Pero la sentencia no se limita al estricto ambiente material de urbanismo, sino que profundizando en el camino emprendido, cuestiona en su totalidad la propia potestad suspensiva de los gobernadores civiles. El basamento jurídico lo encuentra en el Estatuto autonómico vasco que ha sustituido a la preautonomía; un precepto del mismo, el art. 10-4.º establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en la materia de régimen local. Luego si existe proclamada a nivel de la legalidad orgánica una competencia exclusiva autonómica sobre esta materia, no puede subsistir la situación antecedente de la intervención de la Administración central por la vía de la suspensión.

Ante la contradicción entre la legislación local del

El I Convenio de la Administración local de Euzkadi, ideado y negociado por ELA, marcó un hito en la historia del sindicalismo al superar —por la vía de hecho— la legalidad heredada del franquismo que impedía a los trabajadores de la Administración local de Euzkadi negociar sus propias condiciones de trabajo. Por eso fueron reiteradamente suspendidos los acuerdos de las Corporaciones que le aprobaron y negociaron, en base a las declaraciones de ilegalidad de los gobernadores civiles de UCD, partido que, una

vez más, se mostró fiel conservador de las esencias del anterior régimen. Pero los jueces han dicho la última palabra: con el Estatuto de Autonomía, los gobernadores civiles no tienen competencia para suspender los Acuerdos que, en cualquier materia, adopten las Corporaciones locales de Euzkadi; ya sólo falta el "que se vayan". José Manuel Castells Artetxe, doctor en Derecho y profesor de Derecho Administrativo de la Facultad de Donosti, comenta para ELA-Aspekaria esta importante decisión judicial.

régimen anterior y la norma que constituye la autonomía de la Comunidad Autónoma, la sentencia se decanta con toda rotundidad, realizando una interpretación del sistema de fuentes jurídicas establecido "sin prescindir de una exégesis exhaustiva cuando sea imprescindible para adecuar en lo posible el derecho a la realidad de la vida social en unas coordenadas de espacio y tiempo y buscando siempre la armonía y el equilibrio entre la norma y la circunstancia".

Incompetencia de los gobernadores civiles

Ante la mencionada contradicción, la sentencia sienta una síntesis que propugna la incompetencia de los gobernadores civiles, esta vez en cualquier materia, para llevar a cabo sus-

pensiones de acuerdos de Corporaciones locales del País Vasco, por atentar a la exclusividad del régimen local a favor de la Comunidad Autónoma. En este sentido, procede consignar los siguientes considerandos de la citada decisión judicial (ver cuadro adjunto).

En definitiva, la comentada sentencia de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Bilbao, en una clara tradición progresista, establece un hito ejemplar en el arduo proceso autonómico, denotando con toda claridad lo que un poder judicial independiente y no sujeto a mediatización alguna, puede significar en la democratización de nuestra vida social y en la realización del Estado de las Autonomías. JOSE MANUEL CASTELLS ARTETXE

"Considerando que la consecuencia jurídica, y también lógica, histórica y social, que se deduce palmariamente de toda esta trayectoria legislativa, es que el ejercicio de la facultad de suspender Acuerdos reservado a los gobernadores civiles en el Decreto de 25 de agosto de 1978, es radicalmente incompatible con la proclamación de exclusividad en las competencias reconocida a la Comunidad Autónoma en su Estado; y esto es así, entre otras razones, porque, en caso de pugna normativa como la que hemos puesto de relieve, lo establecido en un Decreto no puede prevalecer frente a una ley que, como el Estatuto tiene categoría de Orgánica, según el art. 81 de la Constitución y por tanto de rango muy superior, además es posterior en el tiempo; porque aquella facultad compartida —aunque subsidiaria y de segundo grado— es atribuida al gobernador en el régimen provisional de la preautonomía, pero no puede seguir ostentándola en el régimen definitivo de la autonomía; porque sería inexplicable su mantenimiento, ya que supondría la existencia de dos controles o fiscalizaciones —el del Gobierno vasco ahora y el del gobernador civil— sobre los Acuerdos municipales, mientras en el resto del Estado, al menos en los territorios no autónomos, sólo existiría el del gobernador civil establecido en la Ley de Régimen Local".

"Considerando que cuanto hemos sentido hasta ahora no supone, ni mucho menos, la desaparición de un control sobre las Corporaciones locales, que en una buena técnica administrativa de coordinación de todas las administraciones públicas se puede estimar conveniente, como medio de respeto y observancia del Ordenamiento Jurídico, sino la contestación de la realidad jurídica del hecho autonómico, concretamente del hecho autonómico vasco, en el que la facultad, y desde luego la sería responsabilidad, de controlar y hacer cumplir el ordenamiento vigente en los entes locales, la asume y la debe asumir por entero y



exclusivamente, en primer lugar, el Gobierno vasco, que tendrá que hacer frente, en su caso, a las extraviadas actuaciones en que, eventual-

mente, puedan incurrir las Corporaciones locales, sometidas ahora a su control y tutela; y en segundo lugar, como dispone el art. 153, de

la Constitución y el 38 del Estatuto de Autonomía a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".



Los sindicalistas sí queremos hablar también de otras cosas

Prohibido discutir el poder del dinero

Como no existe el determinismo tecnológico, tampoco se da el cómodo y manipulable determinismo económico. Cuando se introdujo la electrificación en Francia se extendió la opinión de que por los cables eléctricos vendría a Francia la descentralización del país. Es exactamente lo contrario lo que ha sucedido. La evolución técnica no impone un modelo de sociedad. No está demás el recuerdo de estas verdades de perogrullo cuando estamos abocados a profundas reconversiones del aparato productivo y cuando estamos en vísperas de una avalancha de innovaciones técnicas.

Lo extraño es que el inexistente determinismo económico antes tan manoseado por catecúmenos aguerridos muy dados a la profecía, se ha pasado de banda. Sufrimos una verdadera indigestión informativa de carácter económico. Expertos bien forrados de títulos y gobernantes como oráculos no sólo nos dicen que en estas circunstancias no existe la posibilidad de una política distinta de la que ellos proponen, sino que ya, lanzados, anuncian los efectos que dicha política va a producir de forma automática. Se mitifica la economía, se la convierte en espacio reservado a iniciados y luego se hace depender todo de las decisiones económicas. Es la forma que tienen las minorías privilegiadas para disfrutar en exclusividad de los resortes del poder en contra de la mayoría.

Su controlador

La crisis ha producido un proceso de reagrupamiento de los centros de poder económico. Hemos presenciado un verdadero asalto de los distintos grupos económicos por situar sus peones en los limitados escaños en los que se deciden las alternativas económicas que se pondrán en marcha y también hemos sido testigos de la rudeza empleada en alejar de los mismos a los indeseables, a los competidores o simplemente a los vacilantes de otros grupos.

Cada grupo ya instalado se niega a compartir el poder, por de pronto, pero también se niega a cualquier sistema de control. Desde el poder económico se quiere la irresponsabilidad.

Modelo a escala reducida, la empresa

La empresa a escala reducida es un ejemplo de lo que decimos. El salario, el empleo y las condiciones de trabajo es la tripleta reivindicativa que figura a la cabecera de todas las plataformas sindicales en Europa. Son las exigencias que la misma crisis ha elevado a categoría de urgencias máximas de la clase trabajadora. Evidentemente esta lógica reivindicativa sindical se da de cornadas con la lógica "de la única salida de la crisis" que pregonan y proclaman dogmáticamente los econo-

mistas oficiales que nos gobiernan. Sobre esos puntos insistimos en las negociaciones. Y seguiremos insistiendo y presionando. El empresario entonces se nos pone a decir lo que tenemos que hacer. Porque lo que nosotros queremos negociar y naturalmente queremos conseguir es imposible. Que no hay nada que rascar, que hundimos la empresa, que no, que no hay que ir por ahí. Que los sindicatos tenemos que cambiar porque, por si no nos habíamos enterado, estamos en crisis y en tiempo de crisis hay que negociar otras cosas. Además que debemos ser responsables.

Al dictado

El empresario puesto a profesor es malo. Nos hace una lista de temas sobre los que habría que hablar, lista que siempre empieza con lo mismo: Productividad, flexibilización, responsabilizarse con la empresa, etc. Así, nos dicen con autosuficiencia, se abandonaría la negociación de mezquinas cuestiones cuantitativas, dejaríamos los sindicatos de ser "economistas" y nos situaríamos a la altura de los tiempos. Exactamente no sería eso, seríamos: Nos convertiríamos más bien en "correas de transmisión" de la política empresarial de cada patrono y de la patronal en general. Lo malo es que hay empresarios que lo dicen sinceramente convencidos de lo que proponen. Los más inteligentes saben que quieren hacer comulgar a los sindicatos con ruedas de molino.

Los viejos temas que quisiéramos negociar

Los sindicatos, al menos ELA, que de "economistas" nada, sabemos que precisamente por razón de la crisis ha llegado el momento de sacar al plato de la negociación otros temas, otros viejos temas. Y los hemos sacado, pero los empresarios se nos han puesto de uñas. No hay más que recordar la reacción de los empresarios a lo largo de estos años últimos cada vez que un proyecto de ley laboral se acercaba a la zona de dominio feudal del empresario sobre su empresa y "sus" trabajadores para poner coto a privilegios sin sentido civilizado, al

ejercicio incontrado del poder, etc.

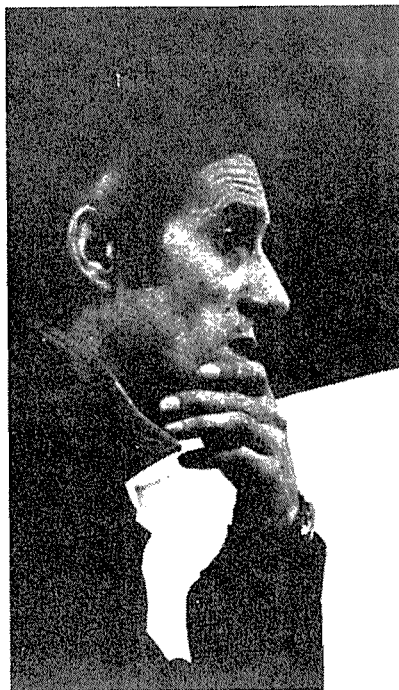
En esa línea hay un largo temario que a ELA le gustaría discutir y negociar con los empresarios: La presencia del sindicato en la empresa, las atribuciones de la sección sindical y un largo etc., de materias que casualmente siempre parecen a la mayoría de los empresarios fatalmente "oportunas".

Es sintomático que la crisis ha engendrado en los empresarios irreprimible impulso a dividir a los trabajadores, a desperdigarlos, a fraccionarlos. La misma crisis ha hecho creer a los empresarios que ha llegado la hora de ignorar a los molestos sindicatos, la hora de relacionarse directamente con sus trabajadores individualizados, de recortar las atribuciones que una larga marcha democrática había puesto en sus manos, de desarmarlos desmontando su capacidad de respuesta (huelga) a la arbitrariedad del ejercicio de la autoridad patronal, etc., etc.

El dinero lo he puesto yo

Lo dicho: Un atrincheramiento en la torre medieval de la autoridad intocable, un endurecimiento inmovilista, que ponen en evidencia la fe ciega en un determinismo economicista: puede discutirse todo o casi todo menos la inviolabilidad de su poder basado en el hecho de que el dinero lo he puesto yo. Eso sí, nadie discute la dignidad, la altísima dignidad del trabajo humano.

V. ELORZA



Ante la política irresponsable de los Gobiernos con relación al paro

Movilización europea

La reunión del Comité Ejecutivo de la CES que tuvo lugar el 9 y 10 del mes de octubre pasado dedicó la mayor parte de su tiempo al examen de la situación económica a que se encuentran enfrentados los Estados europeos y a la forma de presionar en favor de una acción concertada para el relanzamiento económico en Europa occidental.

El Comité Ejecutivo ha decidido que la CES debería lanzar ya una campaña contra el paro y por un cambio radical de orientación en las políticas "sin esperanza" que practican las instituciones europeas y numerosos Gobiernos. Esta campaña debería lograr la movilización sindical de los trabajadores y de la opinión pública, debería también alcanzar el que las instituciones que, como nosotros los sindicalistas, están preocupadas por la salida hacia la cual están conduciendo a nuestras sociedades las políticas practicadas actualmente, se unan a esta movilización.

Campaña de ámbito europeo

La campaña y la movilización deben alcanzar un nivel europeo. El tiempo fuerte, al menos de la primera fase de la campaña, podría situarse

hacia la primavera de 1981. Las formas precisas de estas acciones se irán madurando a partir de las sugerencias de los sindicatos de los diferentes países y de las reuniones que para lo mismo se concierten.

Es obvio que una movilización real a escala europea no tendrá ninguna posibilidad de éxito si no es bien preparada y no cuenta con la firme cooperación de todas las organizaciones afiliadas a la CES y de los comités sectoriales afiliados.

La CES se reunirá con las instituciones europeas y con otros organismos responsables a los que propondrá la siguiente pregunta: "¿Tienen ustedes o no tienen intención de impedir que el cáncer del paro se extienda y contamine todos los sectores de nuestras sociedades como lo está haciendo?". Se les exigirá una respuesta que lo comprometa, su contenido se hará público y servirá de base documental en el manifiesto de clausura de la campaña.

En nuestra revista semanal nos haremos eco de todos los pasos que se vayan dando tanto en la preparación de la campaña como en la realización de la misma.

HEMEROTEKA

La economía europea 1980-1985

El Instituto Sindical Europeo acaba de publicar un informe sobre la economía europea de aquí a 1985.

Las principales conclusiones del informe son que si la política actual de los Gobiernos persiste, se prevé que el paro aumentará considerablemente en casi todos los países de Europa Occidental... y sería preciso crear de aquí a 1985, 10,8 millones de empleos en los países de la CEE y 14,9 millones en el conjunto de Europa Occidental.

La combinación de un crecimiento económico más rápido, de iniciativas importantes en materia de política industrial con vistas a aumentar las inversiones, de una política social adecuada —que autorice una progresión de la productividad más elevada en algunos sectores claves para financiar el desarrollo de las actividades que requieren una mano de obra abundante, así como el crecimiento cualitativo de otros sectores— y de una reducción significativa de la duración del trabajo, podría permitir hacer desaparecer el desvío estructural del mercado del empleo de aquí a 1985, y finalmente, volver a una situación de pleno empleo. Sin embargo, una combinación tal de política implica un cambio profundo en las orientaciones políticas de la mayor parte de los Gobiernos de Europa Occidental.

El retorno al pleno empleo constituye un objetivo que la mayor parte de los Gobiernos parecen haber abandonado. El presente informe tiene por finalidad ayudar a la Confederación Europea de Sindicatos (CES) en la campaña que está llevando para hacer virar la política de los Gobiernos a nivel europeo, así como ayudar a los sindicatos nacionales a hacer virar la política gubernamental efectuada en sus países...

El Instituto Sindical Europeo (ISE), 66, bd de L'Imperatrice, 100 Brxl., es el instrumento de investigación, de información/documentación y de formación del movimiento sindical europeo.

Fue fundado en 1978 por iniciativa de la Confederación Europea de Sindicatos (CES) para tratar de los aspectos europeos de los desarrollos económico, social y político que revistan una importancia particular para los trabajadores y sus sindicatos.

LABOR

Ford amenazará el empleo con robots

Según información recogida por el diario británico "The Guardian", se trata de un plan para los próximos diez años, que implica una creciente utilización de robots, la supresión de numerosas categorías de trabajadores y la introducción de supervisores de línea de producción donde resulte necesario. Al parecer, este plan no se encuentra plenamente elaborado todavía, aunque sí se han definido ya las grandes líneas directrices, en una reciente carta de los altos directivos de la empresa a directivos subordinados "para asegurar una respuesta eficaz (a la penetración japonesa) es imprescindible estudiar ahora, con mayor detalle, las ideas generadas y transformarlas siempre que sea viable en planes de acción concreta". En esa misma carta se pide a los mencionados directivos que analicen cada idea y que cuantifiquen las posibilidades de ahorro de costes que podría implicar si llegara a aplicarse, al tiempo que se advierte respecto del revuelo que podría originar un plan de este tipo a nivel de base, pues no se ha informado todavía sobre él a los sindicatos (...)

"The Guardian" asegura que Ford ha remitido a sus directivos una lista de directrices de dicho plan en la que subraya su intención de llevar a cabo el máximo de cambios posible. Quiere utilizar a los supervisores para realizar reparaciones y cambios de menor importancia, formar una sola categoría con los distintos colaboradores a nivel de producción o de trabajos administrativos, y no pagar a ninguno de sus trabajadores que no acudan al trabajo, excepto en caso de que presenten la debida certificación de enfermedad.

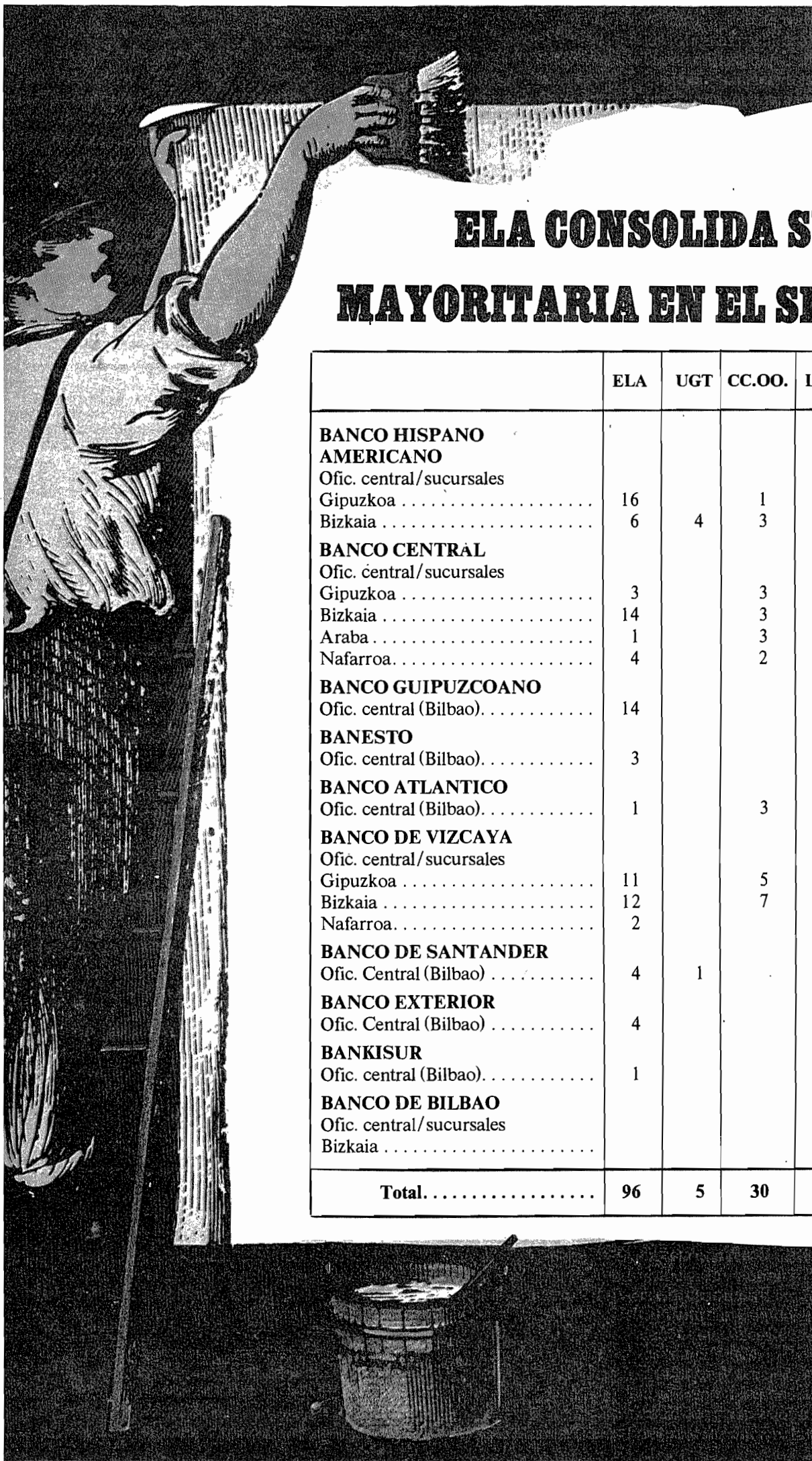
En realidad, tanto Ford como otros grandes fabricantes se han sentido impresionados últimamente por la eficaz experiencia japonesa de dividir a sus trabajadores en pequeños equipos que funcionan ateniéndose a un sistema restringido de participación obrera, denominados "círculos de control de calidad".

Hasta aquí, perfecto. Pero los planes de Ford habrán de pasar antes de ser llevados a la práctica por el filtro de los criterios sindicalistas. Y ése puede ser un camino espinoso.

"LUNES ECONOMICO"

CUANDO YA SE HAN CELEBRADO EL GRUESO DE LAS ELECCIONES EN EL SECTOR DE LA BANCA, LA VENTAJA OBTENIDA POR ELA SOBRE EL RESTO DE LAS CONFEDERACIONES ES PATENTE Y PODEMOS CALIFICARLA INCLUSO DE ROTUNDA. EN ESTE SENTIDO, MAS DESTACABLE QUE LOS RESULTADOS ALCANZADOS EN BIZKAIA

DONDE YA EN LAS ANTERIORES ELECCIONES QUEDO CLARO NUESTRA REPRESENTATIVIDAD, SON SIN DUDA, LOS DELEGADOS ELA QUE EN ESTA OCASION SE HAN OBTENIDO EN GUIPUZCOA DONDE EL SALTO ES ESPECTACULAR. A CONTINUACION, INCLUIAMOS EL DETALLE DE LOS RESULTADOS REFERIDOS:



ELA CONSOLIDA SU POSICION MAYORITARIA EN EL SECTOR BANCARIO

	ELA	UGT	CC.OO.	LAB	USO	SU	Otros sind.	Coalic.	No sindic.
BANCO HISPANO AMERICANO									
Ofic. central/sucursales									
Gipuzkoa	16		1			4	1		
Bizkaia	6	4	3	12					
BANCO CENTRAL									
Ofic. central/sucursales									
Gipuzkoa	3		3						1
Bizkaia	14		3						1
Araba	1		3						1
Nafarroa	4		2		1	1			
BANCO GUIPUZCOANO									
Ofic. central (Bilbao)	14			1			1	2	
BANESTO									
Ofic. central (Bilbao)	3			1					
BANCO ATLANTICO									
Ofic. central (Bilbao)	1		3						1
BANCO DE VIZCAYA									
Ofic. central/sucursales									
Gipuzkoa	11		5						6
Bizkaia	12		7	20				10	3
Nafarroa	2			1	1				2
BANCO DE SANTANDER									
Ofic. Central (Bilbao)	4	1					12		1
BANCO EXTERIOR									
Ofic. Central (Bilbao)	4								1
BANKISUR									
Ofic. central (Bilbao)	1								4
BANCO DE BILBAO									
Ofic. central/sucursales									
Bizkaia								54	
Total	96	5	30	35	2	1	13	70	22

Un 54 %

El lu elecc

(Viene de primera pag

Tanto de las de la propia empre sido los protagonista redonda que han ma el periódico: Pedro por Leiza; Pedro G térmica de Pasajes; rreta de las oficinas

Iberdueroak tara. Azaroaren legatu aukera. 4.163 langilek, Euskal Herrian kietan. Datorre Komisio ezbera hartzea, Nafarra gehiago sartzea.. telehenetik aurr diren puntuan, s darrak ikusita g

ELAren partedi kaleko ardur bezala, datorre gogor jokatu UGT-USO-ASEI izan duten ziriari Ez nagusiekin jornaletako kon Bestalde, zenb gehiago, are eta izango komisiore Etxe kreditoak, kantzua sozialak, zako hainbat u dabilen "Juan U

J A

BOLE DE L

EVZKO LANGILLEEN ALKARTASV

Observar para programar

Aurreko saio batean esaten genuen hezketa arloan bi alderdi bete behar zirela. Bata han bertan ikusi genuen eta zera zen, "Azterkerta". Bigarrena berriz, esaten genuen "Programaketa" zela eta honetaz zenbait alderdi ikutu nahi nituzke gaurkoan.

Gure programaketak egiteko garaian gaude, oraindik eginak ez ditugun mailetan, zeren urtarrelean gure jardunaldi eta hezketa sioak izango ditugu. Programaketa hauek egiterakoan ahaztu ezin genezaken alderdi bat dugu, gure ingurua ondo ezagutzea, zer behar dugun jakin, zer arazo nagusi ditugun ernatzuteko garbi ipini, eta abar. Hau ezin genezake egin eguneroko realitatea kontuan hartu gabe, bainan baita ere realitate hau esagutzeko egokiera dugu garai honetan, hauteskunde garaian bai gaude. Ez dezagun beraz, haukera hau alboratu utzi.

En un artículo anterior, en esta misma sección hablamos de la necesidad de revisar la formación, pero indicábamos que existía otra tarea no menos importante que consistía en su programación.

Como la mayoría de nuestros cursos los iniciaremos en enero próximo, es necesario poner al día nuestros programas en todos aquellos niveles en los que aún no se haya efectuado la correspondiente planificación.

Y el proceso electoral, fundamentalmente el proceso de preparación de las elecciones sindicales nos puede aportar una serie de datos, de situaciones, de realidades muy importantes para que precisamente nuestros programas se ajusten suficientemente a las necesidades reales existentes.

En nuestro Materiales de Información, n.º 6, de reciente edición, indicamos al hablar de los métodos activos de formación lo siguiente: "MÉTODO CONCRETO O INDUCTIVO: Es el que parte siempre de lo concreto, de datos, de hechos. Requiere la utilización al máximo de los sentidos, de la observación, de la experiencia. Partiendo de lo concreto se va avanzando en el estudio del tema".

Estamos en un buen momento para su aplicación al campo concreto de la programación de nuestra formación. Es necesario hacer un pequeño balance y extraer una serie de consecuencias que se derivan en cada sector, en cada empresa.

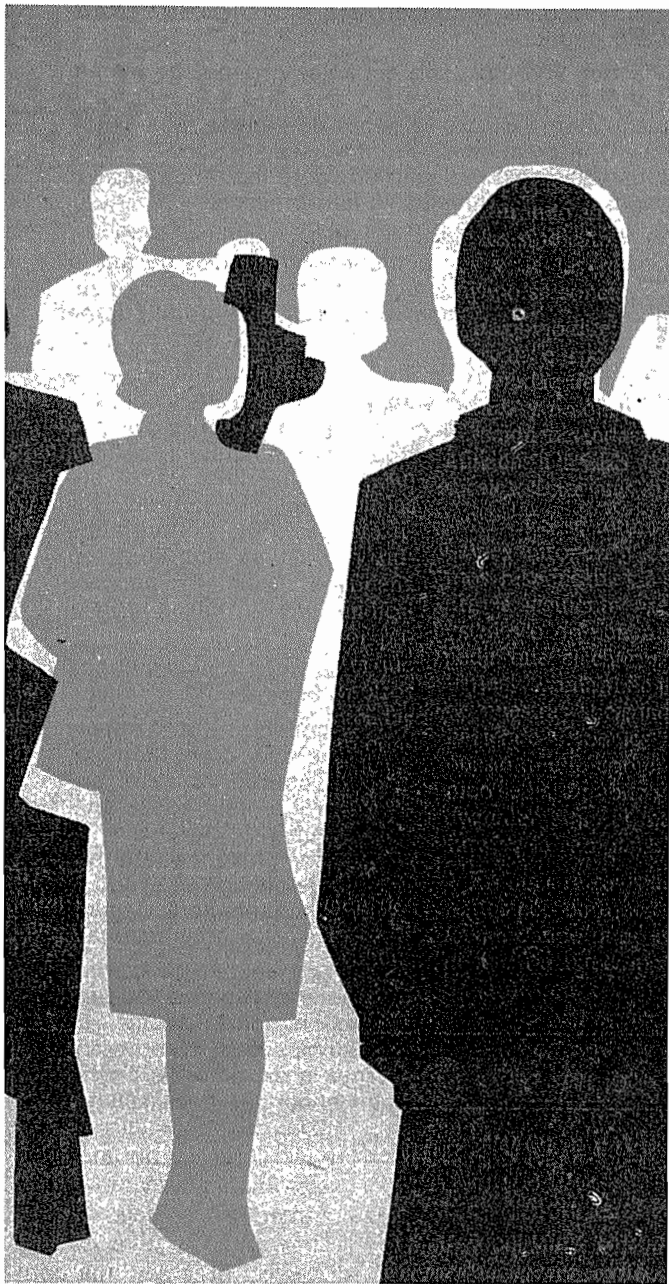
He aquí algunos puntos de reflexión para a nuestras programaciones:

—Ha sido o no dificultosa la presentación de nuestra programaciones:

¿Existen motivaciones suficientes para presentar candidaturas por parte de los afiliados ELA?

—La Sección Sindical ha funcionado activamente cara a la presentación de candidaturas y en la preparación de las presentes elecciones o no.

—El sindicalismo en ge-



neral y en nuestro sindicalismo en concreto, ¿a qué nivel se conocen entre los trabajadores?

—Se va clarificando o no el panorama sindical, en sus distintas esferas. Aumenta o decrece la incidencia de los no sindicados en las candidaturas y en los resultados.

—Qué se pide y qué se espera de los miembros de los Comités. Con qué problemas principales se encuentran nuestros militantes elegidos, cara a su actuación en los Comités.

—Cuáles son los principales obstáculos a vencer y cuáles los pasos iniciales que

se consideran necesarios para avanzar en la actuación sindical en la empresa.

Estas entre otras son preguntas que nos tenemos que plantear y responder en base a las realidades que hemos constatado a lo largo del proceso electoral, posiblemente más de cerca.

Sólo con esta labor de observación y reflexión, podremos conseguir cumplir mejor con las fases de: Análisis, Revisión, Previsión, Ejecución y Valoración, que toda planificación adecuada en el campo de la formación exige.

MAITERE ZINKUNEGI

A propósito de las incompatibilidades

El Gobierno pone y su grupo quita

Los parlamentarios del propio partido en el Gobierno se han sublevado contra esa medida que les podía cortar fuentes de ingresos adicionales muy apetitosos y ello ha sido suficiente para cargarse uno de los pocos párrafos "decentes" de la Ley de Presupuestos.

La solución alternativa propugnada por la UCD, para evitar que toda la opinión pública se posicione en su contra, es tan descafeinado que le convierte en impresentable. Pretender como lo hace el Gobierno que los únicos pluriempleados sean los parlamentarios y los cuerpos de elite de la Administración es de una incongruencia tal que cae por su propio peso.

Hace tan sólo unas semanas comentábamos en esta misma página la inclusión en la Ley de Presupuestos Generales de un artículo, el 15. El referido artículo, una parte del cual citábamos textualmente, estaba destinado a regular las incompatibilidades del funcionario y decimos estaba porque el artículo en cuestión ha sido retirado por una iniciativa de los componentes de la UCD en la Comisión de Presupuestos.

Lo ocurrido es el ejemplar, ya millonario, del superrayado disco titulado "prometo, porque puedo

prometer prometo" cuya mística y letra es del mismísimo presidente. Es para ser más preciso la última versión, la estrenada el pasado día 16 de setiembre con ocasión del debate sobre la confianza y que todos pudimos escuchar del señor Suárez, "el Gobierno comenzará por dar ejemplo de ahorro en el sector público".

No hace falta señalar que la decisión de la retirada de este artículo, aduciendo no se sabe qué razones técnicas es grave por cuanto pone de manifiesto la poca voluntad del Gobierno de poner orden en importantes partidas de gasto, aquellas precisamente menos justificadas a todas luces.

Un Gobierno que es incapaz de conseguir que los altos cargos de la Administración tengan un único sueldo, nada discreto por otra parte, queda totalmente desautorizado para hablar de austeridades y mucho menos a pedir sacrificios compartidos. El que su propio grupo parlamentario se cargue un artículo del alcance de éste es una larga pasada por el lomo a todos los ciudadanos, vamos demasíe.

K. ASLA



MUNDO

Una iniciativa del Gobierno alemán

Subvenciones para crear empleo

La crisis, se dice con insistencia, afecta a todos los países industrializados y la sentencia, aunque sea verdad, no deja de tener sus matices. Lo mismo podemos decir respecto a las medidas contra sus efectos más conocidos y perniciosos el paro y la inflación. En una cuestión como la otra hay países y países y sin querer poner por modelo a nadie tenemos el caso alemán.

En la RFA tanto el paro como la inflación registran tasas inferiores, muy inferiores, a los índices del Estado español. El paro no superará a finales del próximo año el 5 % cuando por esas fechas, si no hay milagro por medio en nuestras latitudes estará rozando el listón del 15 %, y en cuanto a la inflación mientras los alemanes

se preocupan del 4 %, cifra que prevén para 1981, el ministro de turno se las promete muy felices si no se rebasa, que se rebasará, el 13,5 %.

Pero por aquello de que las situaciones de ambos Estados no es comparable etc, no son precisamente los datos expuestos los que tienen interés sacarlos a colación, aunque bien está conocerlos pese al contexto diferenciado. El motivo de este comentario es otro, en concreto dejamos constancia de las iniciativas que en la RFA se han adoptado a nivel gubernamental para favorecer el empleo.

A partir del primero de octubre la Administración germana subvencionará hasta el 100 % incluso a los empresarios que crean nuevos puestos de trabajo en caso

de que esos puestos se asignen a trabajadores en paro, trabajadores de edad o a grupos sociales o locales con problemas específicos de empleo.

La medida al margen de que pueda ser cuestionada o ser susceptible de matizaciones evidencia actitudes muy distintas a las que UCD nos tiene acostumbrados y sirve al menos para constatar que los sindicalistas estamos atentos a lo que pasa en Europa.

Dejando constancia que no todo ni mucho menos es orégano en la RFA es claro que digan lo que digan contra el paro y por el empleo se puede hacer mucho más de lo que se hace.

J. E. AURREKOETXEA

Un paso decisivo en la creación del Marco Propio de Relaciones Laborales en la Administración Pública Vasca

Trascendental sentencia de la sala de lo contencioso de la Audiencia Territorial de Bilbao

El 14 de julio de 1980, la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Bilbao, emite una trascendental sentencia que se configura como un paso decisivo en la constatación de la realidad jurídica del hecho autonómico, proporcionando con su doctrina una coherencia indudable a la letra y al espíritu de la Constitución del Estado y del Estatuto de Autonomía del País Vasco.

El hecho ocasional

En esta decisión judicial, el supuesto de hecho carece del habitual componente "político", al basarse en la solicitud formulada por una Cooperativa para obtener una licencia de construcción de pabellones industriales en un barrio de Amorebieta-Echano; la concesión por la Comisión Municipal Permanente y la subsiguiente suspensión del Acuerdo por el gobernador civil de Vizcaya, al amparo del art. 365 de la Ley de Régimen Local, por entender que dicho Acuerdo infringía manifiestamente la legalidad en materia urbanística.

● En la sentencia se declara la incompetencia de los gobernadores civiles para suspender los acuerdos, que en cualquier materia, adopten las Corporaciones locales de Euskadi

Era éste, un ejemplo más, no especialmente conflictivo por razón de la materia, del ejercicio de la suspensión gubernativa sobre acuerdos de Corporaciones locales, de profusa utilización, al menos por estos lares. Potestad cuya funcionalidad como técnica de control de la Administración central sobre la Administración local, ha sido objeto de críticas consistentes en su actual regulación (así, Leguina-Villa: "La potestad gubernativa de suspensión de acuerdos locales que infrinjan manifiestamente las leyes: Alcance y límites", en RAP n.º 82). Cuestionabilidad que se plantea en la presente sentencia desde otras perspec-

tivas, producto de un cambio de circunstancias: la aparición del fenómeno de las preautonomías, y en este caso de un régimen autonómico, que afecta de manera ineludible a esta potestad gubernativa (así, Raúl Bocanegra: "Nueva configuración de la tutela sobre las Corporaciones locales", en D. A. n.º 182). La sentencia afronta directamente la problemática de los nuevos poderes que sobre la misma ocasiona la emergencia de los nuevos poderes políticos territoriales y de una nueva legalidad autonómica.

Dos razonamientos escalonados

El rechazo final de la potes-

tad suspensiva de la Administración central como técnica anacrónica, se fundamenta en la sentencia en dos razonamientos escalonados, derivados del marco preautonómico y del propio Estatuto de Autonomía.

Pero la sentencia no se limita al estricto ambiente material de urbanismo, sino que profundizando en el camino emprendido, cuestiona en su totalidad la propia potestad suspensiva de los gobernadores civiles. El basamento jurídico lo encuentra en el Estatuto autonómico vasco que ha sustituido a la preautonomía; un precepto del mismo, el art. 10-4.º establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en la materia de régimen local. Luego si existe proclamada a nivel de la legalidad orgánica una competencia exclusiva autonómica sobre esta materia, no puede subsistir la situación antecedente de la intervención de la Administración central por la vía de la suspensión.

Ante la contradicción entre la legislación local del

El I Convenio de la Administración local de Euzkadi, ideado y negociado por ELA, marcó un hito en la historia del sindicalismo al superar —por la vía de hecho— la legalidad heredada del franquismo que impedía a los trabajadores de la Administración local de Euzkadi negociar sus propias condiciones de trabajo. Por eso fueron reiteradamente suspendidos los acuerdos de las Corporaciones que le aprobaron y negociaron, en base a las declaraciones de ilegalidad de los gobernadores civiles de UCD, partido que, una

vez más, se mostró fiel conservador de las esencias del anterior régimen. Pero los jueces han dicho la última palabra: con el Estatuto de Autonomía, los gobernadores civiles no tienen competencia para suspender los Acuerdos que, en cualquier materia, adopten las Corporaciones locales de Euzkadi; ya sólo falta el "que se vayan". José Manuel Castells Artetxe, doctor en Derecho y profesor de Derecho Administrativo de la Facultad de Donosti, comenta para ELA-Aspekaria esta importante decisión judicial.

régimen anterior y la norma que constituye la autonomía de la Comunidad Autónoma, la sentencia se decanta con toda rotundidad, realizando una interpretación del sistema de fuentes jurídicas establecido "sin prescindir de una exágesis exhaustiva cuando sea imprescindible para adecuar en lo posible el derecho a la realidad de la vida social en unas coordenadas de espacio y tiempo y buscando siempre la armonía y el equilibrio entre la norma y la circunstancia".

Incompetencia de los gobernadores civiles

Ante la mencionada contradicción, la sentencia sienta una síntesis que propugna la incompetencia de los gobernadores civiles, esta vez en cualquier materia, para llevar a cabo sus-

pensiones de acuerdos de Corporaciones locales del País Vasco, por atentar a la exclusividad del régimen local a favor de la Comunidad Autónoma. En este sentido, procede consignar los siguientes considerandos de la citada decisión judicial (ver cuadro adjunto).

En definitiva, la comentada sentencia de la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Bilbao, en una clara tradición progresista, establece un hito ejemplar en el arduo proceso autonómico, denotando con toda claridad lo que un poder judicial independiente y no sujeto a mediatización alguna, puede significar en la democratización de nuestra vida social y en la realización del Estado de las Autonomías. JOSE MANUEL CASTELLS ARTETXE

"Considerando que la consecuencia jurídica, y también lógica, histórica y social, que se deduce palmariamente de toda esta trayectoria legislativa, es que el ejercicio de la facultad de suspender Acuerdos reservado a los gobernadores civiles en el Decreto de 25 de agosto de 1978, es radicalmente incompatible con la proclamación de exclusividad en las competencias reconocida a la Comunidad Autónoma en su Estado; y esto es así, entre otras razones, porque, en caso de pugna normativa como la que hemos puesto de relieve, lo establecido en un Decreto no puede prevalecer frente a una ley que, como el Estatuto tiene categoría de Orgánica, según el art. 81 de la Constitución y por tanto de rango muy superior, además es posterior en el tiempo; porque aquella facultad compartida —aunque subsidiaria y de segundo grado— es atribuida al gobernador en el régimen provisional de la preautonomía, pero no puede seguir ostentándola en el régimen definitivo de la autonomía; porque sería inexplicable su mantenimiento, ya que supondría la existencia de dos controles o fiscalizaciones —el del Gobierno vasco ahora y el del gobernador civil— sobre los Acuerdos municipales, mientras en el resto del Estado, al menos en los territorios no autónomos, sólo existiría el del gobernador civil establecido en la Ley de Régimen Local".

"Considerando que cuanto hemos sentado hasta ahora no supone, ni mucho menos, la desaparición de un control sobre las Corporaciones locales, que en una buena técnica administrativa de coordinación de todas las administraciones públicas se puede estimar conveniente, como medio de respeto y observancia del Ordenamiento Jurídico, sino la contestación de la realidad jurídica del hecho autonómico, concretamente del hecho autonómico vasco, en el que la facultad, y desde luego la sería responsabilidad, de controlar y hacer cumplir el ordenamiento vigente en los entes locales, la asume y la debe asumir por entero y

exclusivamente, en primer lugar, el Gobierno vasco, que tendrá que hacer frente, en su caso, a las extraviadas actuaciones en que, eventual-

mente, puedan incurrir las Corporaciones locales, sometidas ahora a su control y tutela; y en segundo lugar, como dispone el art. 153, de

la Constitución y el 38 del Estatuto de Autonomía a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".



El 20 de noviembre celebrarán las elecciones sindicales

Con la Sección Sindical de SEAT-Landaben de Iruñea

(Viene de primera página)

Reivindicaciones mínimas que plantea la Sección Sindical de ELA.

—En primer lugar, nos oponemos a los pactos sociales, llámese AMI o llámese de otra forma. Reivindicamos el mantenimiento del poder adquisitivo de nuestros salarios.

Tenemos, por otro lado, reivindicaciones tales como el punto de la diferencia de categorías, el comedor, el tema de transporte, la cooperativa de consumo... No hay que olvidarse del tema de la pro-

ducción, la desproporción entre la mano de obra directa e indirecta, esta última rebasando el 50 % de la plantilla.

Todos estos asuntos, hemos enumerado unos cuantos a modo de ejemplo, son materia de negociación en Landaben, esto está claro.

¿Es la tercera vez que hacéis elecciones?

—El primer Comité dimitió y se convocaron nuevas elecciones en las que hubo una participación de un 35 %. El hecho es que el



De derecha a izquierda, Zubillaga, Ablanado y Asiain, militantes de la Sección Sindical de ELA en la SEAT-Landaben

● **“No a los pactos sociales. Sí al convenio de Landaben. Sí a la Sección Sindical”.**

Comité no ha tenido suficiente respaldo y no ha sido representativo.

Un equipo mínimamente organizado

Hablemos de la acción sindical en la empresa. ¿Cómo estáis trabajando en la Sección Sindical, qué opináis del desarrollo sindical en vuestra fábrica?

—Como Sección Sindical, comenta Zubillaga, hemos logrado tener un equipo bastante anodisciplinado y con una mínima organización. Partiendo de donde hicimos, hoy nos encontramos con una básica estructura de la Sección Sindical. Somos, mejor dicho, ELA es ya una fuerza organizada en la empresa.

...en cuanto a la distribución de trabajos que comentas, está el responsable de la Sección Sindical, otro de la propaganda, otro de la tesorería, del cobro de la cuotas a los afiliados, manteniendo reuniones periódicas.

Lo importante, continúan diciendo, es que trabajamos en equipo, porque lo cierto es que las responsabilidades recaerán en personas, pero la imagen es del sindicato, de ELA, de la Sección Sindical de ELA en Landaben. Eso es lo que vale.

Recalcáis la personalidad y el peso de la Sección Sindical en la empresa...

—Eso es lo mismo que decir el sindicato en la fábrica, por eso potenciamos la Sección Sindical, perteneciente a una federación concreta, en nuestro caso al metal y en una zona determinada, en Pamplona. Con esto queremos decir que estamos dentro de una confederación sindical, junto con miles y miles de trabajadores de otras tantas empresas no sólo de Navarra sino de toda Euskadi.

Hechos constatables

¿Podéis enumerar los pasos que habéis dado en estos últimos años como Sección Sindical, algunos hechos?

—Ya hemos hablado del adelanto que hemos dado en cuanto a organización interna de la Sección Sindical. Como fruto de ello y por citar un ejemplo, en el tema de la información hemos conseguido sacar ya el número 8 dedicado íntegramente al tema de las elecciones. Empezamos repartiendo en la fábrica el ELA-Astekaria, el periódico semanal de la confederación y, viendo la necesidad de tener un órgano informativo a nivel de

empresa, nos propusimos sacar el boletín que cuenta ya con una experiencia de ochos meses y que es bien acogida. ELA es el único que hace esto con una periodicidad fija.

Son constataciones de un equipo militante de la Sección Sindical de ELA-Landaben. Su único objetivo es fortalecer el sindicalismo en la empresa, conscientes de que es la única forma de oponerse sin debilidad y con eficacia a la patronal.

—Precisamente, siguen diciendo, estas elecciones próximas, dirán quién es quién y cada sindicato qué representatividad tiene, qué opciones sindicales son aquellas que defienden los intereses de los trabajadores. Tenemos que votar opciones sindicales y potenciar así el sindicalismo de clase, como alternativa para afrontar la situación y no ceder ante la patronal.

¿Qué ofrece ELA para estas elecciones?

—Nosotros tenemos que ofrecer algo. Y ese algo es mejor organización y más fuerza sindical, más afiliación, en definitiva, más capacidad de actuación sindical y un sindicato de clase.

Tenemos que dejarnos de personalismos y asamblearismos, que bastante ha habido en Landaben y la gente siente cada vez con mayor claridad que no se logra nada con posturas antisindicales. En esto, la Sección Sindical de ELA ha tenido que ver mucho.

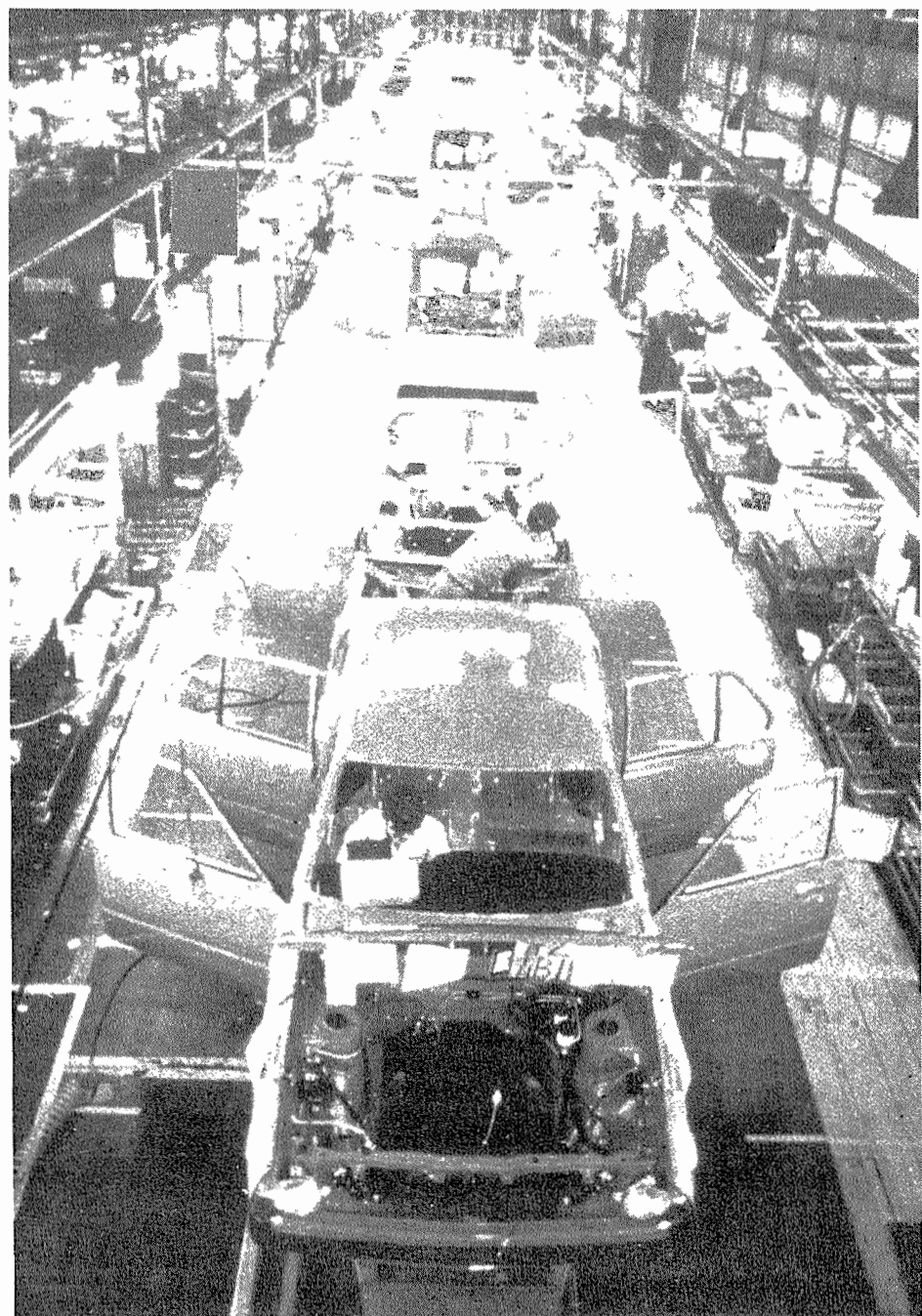
Con esperanzas de buenos resultados, comentan el ambiente que se respira por estas fechas en la fábrica. Se les ve optimistas. Tras un breve inciso, siguen hablando de la alternativa ELA, de su planteamiento sindical.

... a donde vamos es que las facultades de negociación las asuman quienes estén realmente en condiciones de hacer frente a la patronal, los sindicatos, lo que es lo mismo, las Secciones Sindicales. Que sean éstas quienes decidan en la empresa, dando cabida a todos los trabajadores, actuando con autonomía sindical y con medios propios.

Concluyen diciendo que es esto lo que más daño hace a la patronal:

—Que el sindicato entre en la empresa con capacidad y atribuciones reales. Ese es nuestro punto de mira. La única condición por nuestra parte es que tengamos fuerza y estemos bien organizados.

J. L. ZUBIZARRETA



Iruñeako SEATEko langileek erreibindikapen bereziak dituzte hauteskunde aurrean: Lehenik eta behin komenio propioa, Landabeneko arazoak bertatik negoziatzeko. ELAko Sekzio Sindikalekoek diotenez, asko jokatzeko da hila honen 20an aukeratuko diren delegatuen bitartez. Sindikatuak indartzen badira enpresa barruan, Sekzio Sindikalak ondo lotuta baldin badaude, ez da bildurrik gauza onik lortzeko. Patronalari aurre egiteko indarrez.